



Pablo Montes

Periodista



El Tribunal Constitucional habilita la presentación telemática de recursos de amparo

El Tribunal Constitucional (TC) **inadmitió en 2022 el 76% de los recursos de amparo presentados por defectos de forma y procedimiento**. Además, según la memoria del tribunal relativa a ese año, el 53% de los escritos de demanda presentados adolecen de una absoluta falta o una insuficiente justificación de especial trascendencia constitucional. Al TC le preocupa no poder entrar a valorar una parte tan importante de los recursos que se presentan, dada la relevancia constitucional que tiene esta herramienta para el ejercicio de derechos fundamentales y, para facilitar la presentación de estos recursos, ha acordado que se ponga en marcha un formulario para la tramitación telemática de los mismos.

A través de la sede electrónica del Tribunal Constitucional se podrá cumplimentar un formulario en el que los recurrentes podrán **“exponer con claridad y precisión las lesiones de derechos fundamentales, la trascendencia constitucional del recurso”**. Dicho formulario no sustituirá a la demanda, que también deberá acotarse para evitar que los recurrentes incurran en defectos de construcción de la demanda y para facilitar al Tribunal la localización de los elementos esenciales del recurso.

Los escritos de demanda tendrán un máximo de 50.000 caracteres

Así, según el acuerdo adoptado el 15 de marzo por el Pleno del Tribunal Constitucional y publicado en el

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |